



## **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE LA APORTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL PROYECTO 3463. ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN TIEMPO DE PANDEMIA PARA PERSONAS REFUGIADAS DEL NORTE DEL LÍBANO (AKKAR), EN CONTEXTO COVID-19.**

De acuerdo con el Plan Director de cooperación 2018-2022 del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, principal instrumento de planificación estratégica de la política pública de cooperación al desarrollo, la concejalía de Solidaridad y Cooperación Internacional, donde se especifica hacia la lucha contra las desigualdades sociales, la pobreza y la exclusión. Se pretende reducir la desigualdad en los países tal y como se argumenta en el Objetivo para el desarrollo sostenible número 10.

Visto el llamamiento realizado por el Fondo Catalán de Cooperación para que los ayuntamientos colaboren en diferentes Proyectos a raíz de la vulnerabilidad global a consecuencia de la COVID-19. Pandemia que nos aporta la narrativa que nos tiene que inspirar de forma proactiva a fomentar que la cooperación internacional es la solución a la pandemia puesto que nos encontramos con nuevos retos globales. En concreto en el Proyecto 3463, **“Acceso a la alimentación en tiempo de pandemia para personas refugiadas del norte del Líbano, en Akkar, en contexto Covid-19”**.

Dicho proyecto forma parte de una campaña más amplia de emergencia y se centra en una de las siete regiones planificadas dentro de la campaña de emergencia por la situación de catástrofe creada a raíz de la pandemia de la Covid-19, la última crisis de una acumulación de crisis complejas en el Líbano.

Este proyecto quiere contribuir al derecho del alimentación que es una de las prioridades de la ODS 2 a la vez que se quiere garantizar la ODS 1, donde se propone erradicar la pobreza en todo el mundo y en todas sus formas. Así como contribuir a la minimización de la población en situación vulnerable por las crisis múltiples del Líbano, incluida la pandemia de la Covid-19, a través de la distribución de paquetes de alimentos básicos a familias refugiadas extremadamente vulnerables (incluidos niños y personas con diversidad funcional).

Como prioridad geográfica, el Plan director de cooperación de Santa Perpetua queda reflejado en la región del Mediterráneo y en concreto el Líbano. No se puede obviar la trascendencia de la crisis migratoria y humanitaria en el Mediterráneo donde el Líbano está siendo un gran receptor de población refugiada siria en masa haciendo que esto tenga un impacto directo en la Unión Europea y en concreto en nuestros territorios.



Visto que el proyecto propuesto por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo indica que se dará apoyo a campos de refugiados donde se priorizarán los dos más vulnerables, que están localizados en los pueblos de Aarida, 600 personas libanesas, 250 tiendas de personas refugiadas sirias, entre cuatro y cinco personas por tienda (1.250 personas refugiadas, entre las cuales 200 niños y niñas), y el pueblo Haker Dahri, 500 personas libanesas, 200 tiendas de personas refugiadas sirias (1.000 personas, entre las cuales 150 niños y niñas).

Visto que la Asociación Catalana-Líbano será la encargada de llevar a cabo la campaña de emergencia y que realizará visitas de campo donde se reunirán con los titulares de obligaciones, los consejeros y alcaldes, así como los responsables de los campos de refugiados. Evaluarán la realidad, la logística, registrarán los nombres de las personas necesitadas, a la vez que harán un reconocimiento de la situación de los menores con diversidad funcional (personas con discapacidad). Se valora que se cumplan las líneas estratégicas o líneas de actuación que concreta el PDC.

El Covid -19 ha llevado en estas poblaciones restricciones de libre movilidad y una cuarentena domiciliar que ha provocado el incremento de una crisis alimentaria por la carencia de acceso a productos de primera necesidad puesto que su economía se prioriza por ser informal y por tanto ha reducido las principales fuentes de ingresos de estas familias.

Con esta aportación al Proyecto 3463 se abordan un conjunto de ODS basados en las prioridades del Plan Director de Cooperación de Santa Perpètua de Mogoda. Se incide en la Seguridad alimentaria que es una de las prioridades de la ODS 2 o el PDC trabaja para poder asegurar que todas las personas puedan tener acceso a alimentos en cantidad y calidad suficientes para cubrir sus necesidades nutricionales.

Visto que a través del Fondo Catalán de Cooperación se presenta el proyecto 3463 que contempla sensibilizar la problemática que existe y todo lo que comporta el COVID-19 en esta problemática globalizada y en concreto en El Líbano, país con una gran cantidad de personas refugiadas. Con esto se quiere ampliar el impacto de la campaña y globalizar lo que está pasando en todo el mundo con la pandemia, para así situar la promoción de los derechos humanos en el centro de las políticas municipales y priorizar los objetivos sobre la Comunidad Mundial a través de la cooperación internacional para incentivar unas políticas de alianzas.



El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, solicita a los ayuntamientos e instituciones supramunicipales a participar este año 2020 en el proceso de apoyo al proyecto 3463 para poder realizar la respuesta a **“Acceso a la alimentación en tiempo de pandemia para personas refugiadas del norte del Líbano, en Akkar, en contexto covid-19.”**

Dado que hay consignación presupuestaria suficiente por vinculación en la aplicación presupuestaria 3304/2318-49002.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto n.º 2019/1398 de fecha 27/06/2019.

Por todo esto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la organización Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, por un importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros) destinada a la financiación del proyecto 3463 **“Acceso a la alimentación en tiempo de pandemia para personas refugiadas del norte del Líbano, en Akkar, en contexto Covid-19.”**

Segundo.- **Canalizar** esta ayuda a través del Fondo Catalán de Cooperación, para apoyar en el programa que el mismo Fondo propone.

Tercero.- **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de 2.250,00€ (dos mil doscientos cincuenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 3304/2318-49002 Solidaridad. Proyectos Fondo Catalán Cooperación-(BDNS) del ejercicio 2020 y que se abonará en concepto de pago avanzado

Cuarto.- **APROBAR** el reconocimiento de la obligación de conformidad a los puntos anteriores, correspondiendo al 100% de la subvención otorgada y que se abonará en concepto de pago avanzado.

Quinto.- **Fijar** el periodo de 15 meses desde la fecha del presente acuerdo, como plazo máximo para justificar la subvención otorgada, que incluirá certificado de ejecución y de justificación económica con el informe narrativo del proyecto financiado por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

Sexto.- **ENVIAR** el texto del presente acuerdo y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- **NOTIFICAR** esta resolución a la entidad beneficiaria, indicando que el otorgamiento de la subvención por concesión directa se hace con la condición resolutoria de la justificación de los gastos subvencionables.



A pesar de todo, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que considere más adecuado,

**Neus Garcia Ribas**  
**Regidora de Cooperación y Solidaridad internacional**

Santa Perpetua de Mogoda, 02 de Noviembre de 2020